



Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Aprehensión y entrega No: 11001 40 03 052 **2021 00871 00**

Acreeedor Garantizado: **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
Deudor: **FERNANDO ENRIQUE MONTES MARTINEZ**

En atención a la solicitud¹ de actualización y radicación de oficio de cancelación de la medida presentada por la parte demandante y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el juzgado **dispone**:

1. Requerir a la Policía Nacional - Sijin -Sección Automotores – para que, a través de sus buenos oficios, informe al despacho el trámite dado al **Oficio No. 022-0733** del 22 de marzo de 2022, el cual le fue remitido² el 30 de marzo de 2022 a los correos electrónicos mebog.sijin-autos@policia.gov.co mebog.sijinautos@policia.gov.co y mebog.sijin-i2a@policia.gov.co. **Oficiese**

2. Requerir a la apoderada de la parte demandante para que acredite el trámite dado al **Oficio No. 022-0733** del 22 de marzo de 2022, el cual le fue remitido al correo electrónico carolina.abello911@aecsac.co.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el memorial objeto del presente requerimiento, manifestó que *«[...] me permito adjuntar oficio de levantamiento de medida radicado, junto con respuesta a derecho de petición dirigido a la Sijin con la placa relacionado o tutela de cancelación de medida.»* y una vez revisada la solicitud no se evidencia documento que acredite que la parte demandante haya radicado el citado oficio.

Notifíquese y Cúmplase,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ

JC

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ 02SolicitudNuevoOficio.

² EnvioOficio.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8281642a908558ba756a92c87c94532a26e39b629e98c372ed04d39cc38cd204**

Documento generado en 22/08/2022 10:49:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>